

Técnica Auxiliar Informática, Gestor Técnico de Bibliotecas y Archivo, Administrativa y Administración Especial: Escala de Conductores, por el sistema general de acceso libre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre), he resuelto su rectificación o modificación en el siguiente sentido:

1. Añadir en la base 2 el punto 2.1.3 (bis): Para las plazas de la Escala de Conductores será necesario estar en posesión del permiso de conducción clase B.

2. En la base 6.4 se modifica su último párrafo, quedando con el siguiente literal: «Contra la exclusión, el aspirante podrá interponer recurso de alzada ante el Rector».

3. En el anexo I, punto 1.1.2, después del párrafo: «Hasta el 10 por 100 ... cinco años», se añade: A los aspirantes a la Escala de Conductores, código CE5CON, se les valorará como un curso estar en posesión del permiso BTP y/o C, y como un curso más, estar en posesión de cada uno de los permisos de conducir clases D y E.

4. En el anexo II, el programa correspondiente a la Escala de Administración Especial, Escala de Conductores (grupo D), se ve ampliado por los siguientes temas:

10. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido.

11. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas y la Administración Local.

12. Organización administrativa española: Ministros, Secretarios de Estado y Subsecretarios. Los Directores generales. La Administración periférica del Estado. Los organismos autónomos.

13. El procedimiento administrativo. Concepto e importancia. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contenido y ámbito de aplicación. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

14. Los procedimientos administrativos en vía de recursos administrativos. Clases y regulación actual.

15. El personal funcionario de las Administraciones Públicas. Selección. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional de los funcionarios. Adquisición y pérdidas de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios. Supuestos y efectos de cada una de ellos.

16. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistemas de retribuciones e indemnizaciones. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y procedimiento.

17. El presupuesto del Estado. Características y estructura. Ciclo presupuestario. Créditos presupuestarios. Gastos plurianuales. Anulación de remanentes. Incorporación de créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos. Anticipos de Tesorería. Ingresos que generan créditos.

18. La administración universitaria. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. El Consejo de Universidades.

19. Las Universidades: Su naturaleza jurídica. El Estatuto de la Universidad de Castilla-La Mancha: Estructura y contenido. Órganos de gobierno de la Universidad.

20. Régimen económico-financiero de la Universidad. Presupuesto universitario.

21. Clases y régimen jurídico del personal de Administración y Servicios y Profesorado.

5. Como consecuencia de todo lo anterior, el plazo de veinte días naturales para presentación de instancias establecido en la base 3.2 de la convocatoria vuelve a contarse a partir del siguiente al de la publicación de esta rectificación en el «Boletín Oficial del Estado».

Ciudad Real, 14 de diciembre de 2001.—El Rector, Luis Arroyo Zapatero.

757

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2001, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se corrigen errores en la de 19 de noviembre de 2001, por la que se convocaban pruebas selectivas para ingreso en las Escalas Superior de Sistemas y Tecnología de la Información, Escalas de Administración Especial, por el sistema general de acceso libre.

Detectados errores u omisiones en la Resolución de 19 de noviembre de 2001, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por

la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en las Escalas Superior de Sistemas y Tecnología de la Información, Escalas de Administración Especial, por el sistema general de acceso libre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre), he resuelto su rectificación o modificación en el siguiente sentido:

1. Añadir en la base 2 el punto 2.1.3 (bis): Para las plazas de Letrado e Ingeniero Técnico Industrial es necesario poseer la titulación de Licenciado en Derecho e Ingeniero Técnico Industrial, respectivamente. Para la plaza de Técnico Medio, Unidad de Educación Médica es necesario poseer la titulación de Diplomado en Informática o Físicas.

2. En la base 6.4 se modifica su último párrafo, quedando con el siguiente literal: «Contra la exclusión, el aspirante podrá interponer recurso de alzada ante el Rector».

3. En el anexo II, el programa correspondiente a la plaza de Cometido Especial: Ingeniero Técnico Industrial (grupo B), se ve ampliado por los siguientes temas:

Derecho Administrativo, Administración de Recursos Humanos, Gestión Financiera y Gestión Universitaria

49. Las fuentes del Derecho Administrativo. Concepto. Clases de fuentes. La jerarquía de las fuentes. Leyes constitucionales: Concepto, caracteres y valor jurídico formal. Leyes orgánicas y ordinarias. Disposiciones del Poder Ejecutivo con fuerza de Ley.

50. El Reglamento: Concepto, clases y límites. La costumbre. Los principios generales del Derecho: Los Tratados Internacionales. El Derecho Comunitario Europeo.

51. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión, anulación y revocación.

52. Los contratos administrativos. Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

53. Los contratos administrativos en particular. Contrato de obra. Contrato de suministro. Contrato de servicios.

54. Los bienes de la Administración. Régimen básico.

55. Responsabilidad de las Administraciones Públicas. Concepto y clases. Requisitos generales. Efectos.

56. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen jurídico. La Ley 30/1984, de 2 de agosto, y la Ley 23/1988, de 28 de julio. Los órganos superiores de la Función Pública.

57. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Tipos de funcionarios: Funcionarios de carrera y funcionarios de empleo. La selección de los funcionarios.

58. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. El Registro Central de Personal.

59. Provisión de puestos de trabajo en la Función Pública. Derechos y deberes de los funcionarios. La promoción profesional de los funcionarios. Situaciones de los funcionarios. Supuestos y efectos de cada una de ellas.

60. El sistema de retribuciones de los funcionarios. Retribuciones básicas y retribuciones complementarias. Las indemnizaciones por razón de servicio.

61. Incompatibilidades de los funcionarios. Régimen disciplinario.

62. Régimen Económico-Financiero de la Universidad. Presupuesto universitario.

63. El presupuesto: Concepto y clases. Presupuestos por programas. Programas y su evaluación. Presupuesto en base cero. Objetivos. Unidades y paquetes de decisión. Asignación de prioridades.

4. En el anexo II, el programa correspondiente a la plaza de Técnico Medio: Unidad de Educación Médica (grupo B), se ve ampliado por los siguientes temas:

Organización universitaria

51. Régimen jurídico de las Universidades. Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria. Estructura de las Universidades. Los centros universitarios: Clases, funciones y régimen jurídico; su regulación según los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha.

52. La organización de las Universidades. Órganos de gobierno colegiados. Órganos de gobierno unipersonales. Su regulación en los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha. El Consejo de Universidades como órgano de coordinación.

53. Régimen económico-financiero. Patrimonio. Presupuestos. Financiación y control. Referencia a su regulación en los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha.

54. Gestión de personal: Personal docente y personal de Administración y Servicios.

55. Régimen de alumnado. Planes de estudio y programas de Doctorado. Acceso a la Universidad, admisión a centros y permanencia. Convalidaciones. Traslados de expedientes. Simultaneidad de estudios. Convocatoria de examen. Títulos. Becas.

56. Técnicas de Dirección. Dirección por objetivos. Delegación. Equipos de trabajo y motivación. Presentaciones eficaces. Gestión de Calidad en la Administración Pública: Concepto y herramientas de gestión de calidad.

57. Nueva Ley Orgánica de Universidades y, si no ha sido publicada a la finalización del plazo de presentación de instancias, su proyecto de ley, aprobado por las Cortes Generales.

5. Como consecuencia de todo lo anterior, el plazo de veinte días naturales para presentación de instancias establecido en la base 3.3 de la convocatoria vuelve a contarse a partir del siguiente al de la publicación de esta rectificación en el «Boletín Oficial del Estado».

Ciudad Real, 14 de diciembre de 2001.—El Rector, Luis Arroyo Zapatero.

758

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2001, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Universidad del área de «Cirugía».

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Universidad del área de «Cirugía», código Z006/DCG208, convocada por esta Universidad por Resolución de 16 de mayo de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de julio), que figura como anexo a la presente Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Alcalá, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación.

Alcalá de Henares, 19 de diciembre de 2001.—El Rector, Manuel Gala Muñoz.

ANEXO

Composición del órgano de selección por plaza

Plaza: Z006/DCG208. TU de Cirugía. Categoría/Cuerpo/Escala: Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento: «Cirugía». Departamento: Ciencias Morfológicas y Cirugía.

Comisión titular:

Presidente: Don Pedro Cardá Abellá, Catedrático de la Universidad de Alcalá.

Secretario: Don Juan M. Bellón Caneiro, Profesor titular de la Universidad de Alcalá.

Vocal primero: Don Enrique Moreno González, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal segundo: Don Manuel Hidalgo Pascual, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal tercero: Don Ricardo Lozano Mantecón, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Comisión suplente:

Presidente: Don Antonio Torres García, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Don Augusto García Villanueva, Profesor titular de la Universidad de Alcalá.

Vocal primero: Don Felipe de la Cruz Vigo, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal segundo: Don José Manuel Figueroa Andollo, Profesor titular de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal tercero: Don Enrique Imaz Corres, Profesor titular de la Universidad de Valladolid.

759

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2001, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Catedrático de Universidad del área de «Otorrinolaringología».

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de la plaza de Catedrático de Universidad del área de «Otorrinolaringología», código Z006/DOT101, convocada por esta Universidad por Resolución de 16 de mayo de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de julio), que figura como anexo a la presente Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Alcalá, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación.

Alcalá de Henares, 19 de diciembre de 2001.—El Rector, Manuel Gala Muñoz.

ANEXO

Composición del órgano de selección por plaza

Plaza: Z006/DOT101. CU de Otorrinolaringología. Categoría/Cuerpo/Escala: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: «Otorrinolaringología». Departamento: Ciencias Morfológicas y Cirugía.

Comisión titular:

Presidente: Don Luis María Gil-Carcedo García, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

Secretario: Don Víctor Palomar García, Catedrático de la Universidad de Lleida.

Vocal primero: Don Carlos Suárez Nieto, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Vocal segundo: Don Jaime Marco Algarra, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Vocal tercero: Don Agustín del Cañizo Álvarez, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Comisión suplente:

Presidente: Don Pedro Quesada Marín, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Secretario: Don Miguel González Pérez, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Vocal primero: Don Carlos Sprekelsen Gasso, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal segundo: Don Daniel López Aguado, Catedrático de la Universidad de La Laguna.

Vocal tercero: Don Jorge Basterra Alegría, Catedrático de la Universidad de Valencia.